



AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLAFUFRE**  
Teléfono y Fax 942 59 31 79  
39638 SAN MARTIN  
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Marcelo Mateo Amézarri  
CONCEJALES: D. Juan Fernández Villegas.  
D. Eloy Francisco del Río García.  
D. Vicente Setién Sainz.

SECRETARIO: Dña. Elisa Fernández Velategui

NO ASISTENTES: D. Jesús Sainz Sainz.  
D. José Joaquín Fernández España.  
D. José Ramón Villegas Revuelta.  
D. Daniel Ruiz Arenal  
D. José Ramón Sainz-Aja.

Hora de comienzo: quince horas.

Hora de finalización: quince horas y diecisiete minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafufre, a veintinueve de diciembre de 2010, martes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales más arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ayuntamiento. El Alcalde pone en conocimiento del Pleno que los Sres. Concejales D. Daniel Ruiz y D. Jose Ramón Sainz Aja Laso han excusado su asistencia, el resto de los Sres. Concejales no asistentes no han excusado su ausencia.

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al borrador del acta de la última sesión, remitido con anterioridad a los Sres. Corporativos.

No presentándose observaciones, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día **3 de diciembre de 2010**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- PRONUNCIAMIENTO URGENCIA.**

la Secretaria explica que se trata de una sesión extraordinaria y urgente, lo que requiere que la urgencia de los asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con al menos dos días hábiles de antelación, y el Pleno debe pronunciarse sobre dicha urgencia en primer lugar, levantándose la sesión, sin entrar en los puntos del orden del día, de no apreciarse la urgencia por el Pleno.

Seguidamente por unanimidad de los miembros presentes se acuerda declarar la urgencia de los asuntos a tratar dada la necesidad de dar respuesta dentro del ejercicio a los expedientes, permitiéndose concertar la operación de crédito para financiar las inversiones, reconocer facturas de servicios prestados permitiéndose así seguir los trámites para su abono y seguir con la tramitación para la pronta ejecución de la obras de interés social y general.

### **3º.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTAMO POR IMPORTE DE 95.000,00€.**

El Alcalde da cuenta de la tramitación seguida para la concertación de la operación de crédito en ejecución del acuerdo del Pleno en sesión de 03/12/10.

Explica brevemente que pedidas tres ofertas: Banco Santander, Caja Cantabria Y Banco de Crédito Local, este último no presento la subsanación de la documentación como le requirió la mesa por lo que no se le admitió su proposición y que de las dos ofertas admitidas resultó ser la más ventajosa la del Banco Santander que ofertó Euribor + 2,99%, siendo la oferta de Caja Cantabria de Euribor + 4,55€.

La Secretaria pide la palabra para explicar que la oferta de Banco Santander es la mas favorable, pero hace referencia a una comisión de apertura cuyo abono por el Ayuntamiento no sería compatible con los pliegos, pudiéndose ser compatible, no obstante, a la luz del propio pliego, que establece que "cualquier otro gasto que pueda existir, como comisiones.... no serán repercutidos al ayuntamiento debiendo ser asumidos por la Entidad financiera adjudicataria", siempre que se asuma por la Entidad y no suponga gasto para el ayuntamiento.

El Alcalde explica que, a pesar de la comisión, la oferta del Banco sigue siendo la más ventajosa para el ayuntamiento.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato de operación de crédito al Banco Santander.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario en ejecución del presente acuerdo, en representación del Ayuntamiento.*

### **4º.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA EXTRAJUDICIAL.-**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para el reconocimiento de obligaciones, procediendo a solicitud de esta la Secretaria a leer los dos anexos de facturas a reconocer y a explicar que el anexo 1 se refiere a facturas procedentes de ejercicios cerrados y que debieron reconocerse en su día así como a explicar que el anexo segundo recoge facturas de este ejercicio que se refieren a servicios/obras/ o suministros realizados en algunos casos superando globalmente ( por desconocerse la fecha exacta de la contratación de cada uno de ellos y tener que tomarse como referencia la de facturación, momento en el cual estaba vigente el presupuesto prorrogado de 2009) el crédito existente en la bolsa de vinculación y en otros casos y a falta de más datos, podría verse superado, siendo necesario mayor información para determinarlo. Recordando finalmente que para proceder a una contratación debe existir crédito presupuestario, siendo de lo contrario nulo el contrato y pudiendo haber lugar a responsabilidades.

A la vista de lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, queda aprobado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en los términos de la propuesta, esto es,

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los los gastos relacionados en los anexos 1 y 2 adjuntos a la presente propuesta, condicionando el abono de los gastos marcados con un asterisco en el anexo 2 a la efectiva disponibilidad de los fondos de la operación de crédito 1/2010 de 95.000€.

#### Anexo 1

##### Facturas ejercicios anteriores

Nº	FACTURA Nº	FECHA	INTERESADO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1	162009	28/12/2009	Construcciones Jose Gutiérrez	Colocación tuberías roces	4.222,24
2	0801/1109	31/12/2008	Fdez. Rosillo y Cía. SL	z-II	360,91
3	0801/1107	31/12/2008	Fdez. Rosillo y Cía. SL	z-II	407,45
4	0801/1108	31/12/2008	Fdez. Rosillo y Cía. SL	z-II	1.279,33
5	2007091	30/06/2007	Venancio Revuelta	Acondicionamiento Plaza	7.729,78
6	177	22/12/2009	J. Sainz Sainz	Taxi colegio	240,00
7		19/12/2008	Restaurante las Piscinas	Comida	454,05
8	P0801848	31/12/2008	Alerta	anuncio	232,00
9	F/208/08	19/12/2008	Apleman	Arreglos	938,35
10	F/211/08	30/12/2008	Apleman	Revisión avería Alumbrado	370,41
11	2009186	30/12/2009	Venancio	Limpieza argollo colocación postes	751,68

#### Anexo 2

##### Facturas ejercicio

Nº	FACTURA Nº	FECHA	INTERESADO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1*	1001/182	30/04/2010	Fdez. Rosillo y Cía. SL	Todo en uno y Z-II la Mies de Rasillo	9.260,83
2*	1001/242	31/05/2010	Fdez. Rosillo y Cía. SL	Todo uno Sandoñana	2.190,37
3*	1003/174	31/05/2010	Fdez. Rosillo y Cía. SL	Hormigón San Martin	6.308,78
4	2010017	15/03/2010	Venancio Revuelta SL	Acometidas de saneamiento en las Bárcenas	15.155,41
5*	13/2010	15/03/2010	Higinio Pérez Sainz SL	Preparación, rebaje, barrido y pavimentación con aglomerado Bº la	14.205,13

				Argolla, S. Martín	
6*	55/2010	30/06/2010	Higinio Pérez Sainz SL	Acondicionamiento y reparaciones varias en caminos públicos en B <sup>a</sup> Vallijo	4.136,56
7*	146/2010	16/03/2010	SEÑOR	Pavimentación en Bustillo	39.661,25
8	F/80/2010	05/04/2010	Apleman	Instalación de nueva línea de acometida en Susvilla para suministro de Bombeo-equipo filtración	2.111,20
9*	v/10/630	31/05/2010	APS SLU	Alquiler de maquinaria para obras de mantenimiento de caminos públicos en Rasillo	27.970,21
10*	4,875	30/04/2010	Almacenes Pola	mallazo	2030
11	8/10	08/03/2010	Arsenio Lloredo	D <sup>o</sup> obra saneamiento bustillo	5622,75

**4º.- ACUERDO, EN SU CASO, DE DESISTIMIENTO DE EXPROPIACION FORZOSA EN RELACIÓN A UN ARBOL POR DESAPARICIÓN DEL MISMO .-**

El Alcalde procede a explicar que, respecto a la expropiación en tramitación para la adquisición de un terreno y un árbol necesarios para llevar a cabo la obra de "ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trasvilla", ha resultado que el árbol que era necesario expropiar por estar situado en el lugar donde se van a ejecutar las obras, ha desaparecido. Que parece ser que el árbol fue cortado por el propietario y entregado al portugués. Explica igualmente que la desaparición el árbol fue puesta en conocimiento de la Guardia Civil para dejar constancia de que ya no existe el citado árbol.

El Sr. Juan Fernández toma la palabra para decir que si no hay árbol ya no es necesario expropiarlo para poder ejecutar las obras.

La Secretaria, a solicitud del Alcalde, informa que lo determinante es ver quien es propietario en el momento de la desaparición, y que cabe el desistimiento cuando ha desaparecido la necesidad de ocupación que justificó el inicio del expediente de expropiación siempre que no haya habido ocupación efectiva o material de los bienes.

El Alcalde explica que la obra no se ha iniciado estando a esperas de la expropiación e informa a los presentes que el particular ha recurrido el justiprecio y que el asunto está en los Tribunales.

Los concejales manifiestan que si el propietario ha cortado el árbol, y el ayuntamiento no ha hecho nada, no es necesario adquirir el mismo para ejecutar las obras.

Sometido el asunto a votación resulta aprobada la propuesta de Alcaldía por unanimidad de todos los Concejales presentes, propuesta que dice así:

Visto que se ha solicitado por D. Agustín Antonio Pérez Crespo la firma de la orden de cancelación de depósito al objeto de cobrar el Justiprecio por la expropiación de un terreno y un árbol con objeto de la obra "ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trasvilla",

Considerando que la obra no se ha iniciado por ser preciso la expropiación de los bienes referidos y el árbol a expropiar fue talado antes de la efectiva toma de posesión de los mismos,

Considerando que al no existir ya el mismo, no es preciso su expropiación para poder ejecutar las obras que justifican la expropiación,

Visto el informe de Secretaria de fecha 18/12/10,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la expropiación del árbol : roble común localizado en finca rustica sita en la parcela catastral nº 92 del polígono 9.

SEGUNDO.- Conceder un plazo al interesado de 15 días durante los cuales podrá presentar las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas, las cuales, de existir será, estimadas o no por le Pleno, dando lugar a un nuevo acuerdo.

TERCERO.- Acordar se autorice el abono del justiprecio en la parte correspondiente al terreno, parte no afectada por la desaparición del bien a expropiar y cuyo importe asciende a :

- Expropiación de 415.52 m2 a 4.61 m2.....	1915.55€
- 5% afección ( 1915,52€) .....	95.78€

TOTAL A AUTORIZAR ABONO: 2011,33

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE